



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE GÁLVEZ

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Notificación de la/s resolución/es recaída/s en los expedientes de declaración de caducidad y baja de la inscripción en el padrón municipal de habitantes de Gálvez, dictada/s en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y en el punto 8 de la resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística, de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación personal en el último domicilio conocido ésta no se ha podido practicar.

La presente publicación determina la fecha efectiva de la baja en el padrón de habitantes.

Nombre	D.N.I	F.Nacimiento	Fecha baja
ADRIAN AVRAM BREGE	Y0480010Z	25/08/1982	18/11/2015
RO DICA TARAN ITA	X5603889P	30/03/1967	18/11/2015
REMUS SOSA	X8359901E	27/05/1970	18/11/2015
CALI N SOSA	X8359901E	28/06/1974	18/11/2015
IOAN BANU	SX319810	10/05/1979	18/11/2015
ANCUTA TAKACS	X9824423L	02/05/1982	18/11/2015
FLORIN TAKACS	Y1735410M	24/12/1980	18/11/2015
MIHAI VASILE SOSA	X6782905K	05/11/1976	18/11/2015

De conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta/s resolución/es pone/n fin a la vía administrativa y contra la/s misma/s podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la presente publicación.

Con carácter previo y potestativo se podrá formular recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

De haberse interpuesto recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique o publique la resolución expresa del recurso de reposición.

De no existir resolución expresa, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que el recurso de reposición deba entenderse desestimado (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Gálvez 19 de noviembre de 2015.-El Secretario (firma ilegible).

N.ºI.-8770